

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

El proceso de certificación sería el siguiente:

1. La Dirección General de Fondos Europeos, iniciará el procedimiento de Certificación, que se realizará, al menos, una vez por ejercicio económico vencido, requiriendo, a los diferentes organismos de ejecución, la remisión de los datos económicos, financieros y de indicadores de sus respectivas competencias. Con una anterioridad mínima de 30 días naturales, antes de la fecha de Certificación establecida.
2. La Dirección General de Fondos Europeos, realizará en base a la documentación suministrada por los Organismos de Ejecución, un control previo de los gastos a declarar, de acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (CE) 1828/2006.
3. En función de lo anterior, y una vez realizadas las correcciones oportunas si estas fueran necesarias derivadas del punto anterior, la DGFE expedirá la Certificación, que se someterá a la firma de las Autoridades correspondientes, junto con la correspondiente solicitud de pago, en su caso.